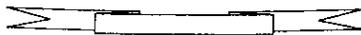




Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0286 DE 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL
PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON
DESTINO A LA CVC VIGENCIA FISCAL
2010”**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0286 DE 2009



Concejo

Santiago de Cali

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON DESTINO A LA CVC VIGENCIA FISCAL 2010"

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por los Artículos 287, 313 y 317 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, artículo 44 reglamentado por el Decreto Nacional 1339 de 1994.

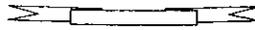
ACUERDA:

ARTICULO 1°: La liquidación del porcentaje ambiental con destino a la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para la vigencia fiscal 2010 se hará bajo la modalidad de sobretasa al 1.5 x 1000 sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la ley 99 de 1993 reglamentado por el decreto nacional 1339 de 1994

ARTICULO 2°: El cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad del inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del Municipio según lo establece el artículo 110 de la ley 1151 de 2007 párrafo 2.

PARAGRAFO: El porcentaje a que se refiere el presente artículo, se invertirá en el (los) proyecto (s) que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión ambiental DAGMA de conformidad con el plan de desarrollo Municipal.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0286 DE 2009



Concejo

Santiago de Cali

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON DESTINO A LA CVC VIGENCIA FISCAL 2010"

ARTICULO 3°: El presente artículo regirá a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

MILTON FABIAN CASTRILLON RODRIGUEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 22 de Diciembre de 2009, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 30 de Diciembre de 2009.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) ↓



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 31 de Diciembre del 2009, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0286 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON DESTINO A LA CVC VIGENCIA FISCAL 2010”**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Diciembre del 2009

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. ⁰⁰² constando de 4 folios

HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA